

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 348 -2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 12 NOV. 2020

VISTOS: la RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 512-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de fecha 21 de setiembre de 2018; el INFORME N° 139-2020/GRP-401000-401300, de fecha 10 de noviembre del 2020, del Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración; el INFORME N° 317-2020/GRP-401000-401100, de fecha 11 de noviembre de 2020, del Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 512-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de fecha 21 de setiembre de 2018, se resuelve **DESIGNAR** a partir del 18 de Setiembre del 2018, como **FEDATARIOS** de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, por un periodo de dos (02) años a los servidores **Sr. CARLOS ALBERTO CHACON CASTILLO** como **TITULAR** y al **ABOG. CRISTIAN CASTILLO CASTILLO** como **SUPLENTE**;

Que, con INFORME N° 139-2020/GRP-401000-401300, de fecha 10 de noviembre del 2020, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración, remite a la Gerencia Sub Regional, la propuesta de los servidores que serán designados como **FEDATARIOS** de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, para el periodo 2020 - 2022;

TITULAR: Lic. ISIDRO SILVA YARLEQUÉ

SUPLENTE: CPC. LUIS ADRIANO SEDAMANO BOZA

Que, mediante proveído de fecha 11 de noviembre de 2020, recaído en el documento antes indicado, esta Gerencia Sub Regional solicita y autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Informe N° 317-2020/GRP-401000-401100, de fecha 11 de noviembre de 2020, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, concluye que deviene en procedente **DESIGNAR** a los **FEDATARIOS** para el periodo 2020 - 2022, que será integrado por los servidores indicados, según propuesta realizada en el INFORME N° 139-2020/GRP-401000-401300, de fecha 10 de noviembre del 2020;

Que, respecto a los fedatarios, los Artículos 127° y 128° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en concordancia con los Artículos 138° y 139° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, establecen que: "1. Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados";

Que, del mismo modo, resulta necesario indicar, que los Fedatarios tienen como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada; por lo que resulta necesario emitir el acto administrativo designando como **FEDATARIOS** de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, al Lic. ISIDRO SILVA YARLEQUÉ como **TITULAR** y al CPC. LUIS ADRIANO SEDAMANO BOZA como **SUPLENTE**, para el periodo 2020 - 2022;

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 348 -2020/GOB.REG.PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana, 12 NOV. 2020

Contando con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2020/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 11 de Setiembre del 2020, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, como **FEDATARIOS** de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, por un periodo de dos (02) años a los servidores **Lic. ISIDRO SILVA YARLEQUÉ** como **TITULAR** y al **CPC. LUIS ADRIANO SEDAMANO BOZA** como **SUPLENTE**, según los considerandos expuestos en la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que los **FEDATARIOS** designados en la presente resolución actuarán de acuerdo a lo prescrito en los Artículos 127° y 128° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en concordancia con los Artículos 138° y 139° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, y a las demás normas que requieren sobre el procedimiento en materia;

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

ARTÍCULO CUARTO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los servidores designados en el Artículo Primero, a la Oficina Sub Regional de Administración, Equipo de personal, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Ing. Juan Ricardo Vilchez Correa
GERENTE SUB REGIONAL